

RESOLUCION N°91.1.2.1.

0939

DOCT. GILBERTO BOJICA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
Mediante Resolución N°91-9174 de 9 de mayo de 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de marzo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Decimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FORMICA Y MADERA FORESMAN COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Edwin Rosales Maldonado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N. A.P. 5297 de 16 de mayo de 1991;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No 152 de 5 de marzo de 1991 autoriza al señor Lien, Hsien -Hsiung, de nacionalidad china, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 353 de 23 de mayo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FORMICA Y MADERA FORESMAN COMPANIA LIMITADA", con domicilio en Quito con un capital social de S/.2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

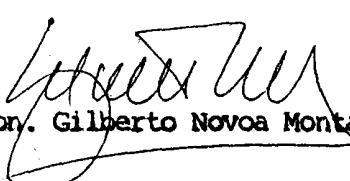
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Decimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



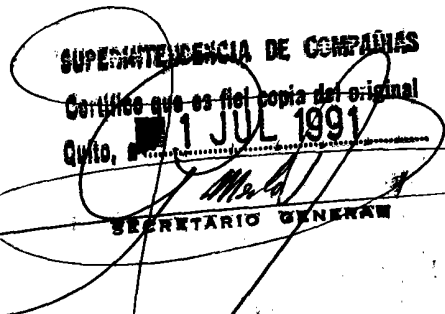
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 MAYO 1991

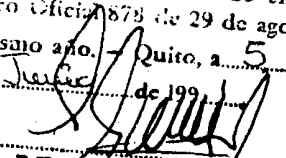

Econ. Gilberto Novoa Montalvo


"FORMICA Y MADERA FORESMAN COMPAÑIA LIMITADA"
SVP.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original
QUITO, 1 JUL 1991

SECRETARIO GENERAL



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 983 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 5 de Julio de 1991


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas